

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7499	LUNES, ENERO 10 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénes para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año „	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 . . . . „	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 . . . . „	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 . . . . „	80.—
„ atrasado de más de 10 años . . . . .	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300 —	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	\$ 600.—	Anual .....	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Exce-		Hasta		Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600 —	80.— cm.		
Posesión Trentañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.		
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.		
Otros Remates .....	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600 —	60 — cm.		
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— "						
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra						
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600 —	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.		
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600 —	120.— cm.		

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
4071	17—12—65	28—12—65	— Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar mediante liquidaciones parciales, la suma de \$ 230 000 000.— al Banco Provincial de Salta	30
4072	23—12—65	31—12—65	— Sobre el Presupuesto General de la Provincia de Salta, y modificación del Art 13 — Del Decreto Ley 30,1962	30 al 31
4074	21—12—65	31—12—65	— Declárase de necesidad Pcial, la urgente promoción económica de los Valles Cañachiques de Salta	31
4075	17—12—65	21—12—65	— Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar 50 Ha. de la finca "Palermo Oeste" del Departamento de Cachi, para crear un pueblo que se denominará "Dr B. Zorrilla"	31 al 32
<b>DECRETOS:</b>				
M de Econ	Nº 10887	del 29/10/65	— Adjudicase a Empresa Caminos S A, la Obra de A. G. A. S "Prov Desagües Cloacales a Colonia Santa Rosa — Orán	32
M de Gob	Nº 10914	" "	— Por Contaduría de la Pcia, liquidase la suma de \$ 25 000 — a favor de "Revista Internacional de Turismo Viajes y Viajeros Buenos Aires	32
M de Econ	Nº 10936	" "	— Por Contaduría de la Pcia, págase a favor de Direc de Rentas, \$ 7 675 —	32
" " " "	10940	" "	— Incorpórase Ley Nº 4046 — Del 18—10—65 por \$ 140 000 — a favor de Municipalidad de Santa Victoria	32
" " " "	10941	" "	— Por Contaduría de la Pcia, liquidase a favor del M de As Sociales, \$ 186 359 —	
" " " "	10942	" "	— Liquidase al M de As Sociales la suma de \$ 2 865 — a favor del Sr Claudio Tito, y a Esc "Hipólito Irigoyen", \$ 11 331 — a favor del Sr. Hernán Durgan	32 al 33
" " " "	10943	" "	— Liquidase al M de As Sociales \$ 12 209 — a favor del Dr Mario Salim, y a Direc del Registro Civil, \$ 11 742 — a favor de diversos beneficiarios	33
" " " "	10944	" "	— Liquidase a Esc "José M Estrada de Metán la suma de \$ 6 246 — a favor del Sr Víctor A Palacios, a Esc. de Manualidades de Salta, \$ 8.250 — y a Cárcel Penitenciaría \$ 8 000 — por gastos de sepelio y luto	33
" " " "	10945	" "	— Liquidase al M. de As Sociales, \$ 105 795 — y \$ 56.664 — a favor de diversos beneficiarios y al Poder Judicial \$ 43 127 —	33 al 34

			PAGINAS
" " " "	11782 del 28/12/65	— Por Contaduría de la Pcia, págase a favor de Fiscalía de Gobierno \$ 485.891 — . . .	34
" " " "	11783 " "	— Apruébase plano de loteo confeccionado por Direc de Inmuebles, registrado con el N° 4795 — Láminas A y B del Dpto. Capital . . .	34
M. de Gob N°	11784 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de la Sra Josefina R M de Orellana y Srta. Rafael Moreno, \$ 13.000 — . . .	34
" " " "	11785 " "	— Otórgase personería jurídica a Caja Mutual Unión Ferroviaria — Embarcación . . .	34
M. de A S N°	11786 " "	— Designase con carácter provisorio a la Srta María Antigua en Puesto Sanitario de Gaona, al Sr. Manuel E Pereyra en Las Lajitas, y a diverso personal en Hosp. J V. González . . .	34
" " " "	11787 " "	— Autorízase a Caja de Jubilaciones para que efectúen retenciones de las participaciones por impuestos que perciba Municipalidad de Apolinario Saravia . . .	34 al 35
" " " "	11788 " "	— Apruébase Resolución N° 1246—J por subsidio a la Sra Fanny Casale de Gudiño . . .	35
" " " "	11789 " "	— Designase provisoriamente a la Srta Lorenza Ibarra en Hosp de Colonia Santa Rosa . . .	35
" " " "	11790 " "	— Rectifícase Art 2° — Decreto 6627 — Del 17—12—1964 . . .	35
" " " "	11791 " "	— Apruébase Resolución N° 124—J, por pensión a la Sra Gabriela A Lugoule de Romero e Hija . . .	35
M. de Gob N°	11792 " "	— Concédese auspicio oficial con Beca ad—honorem, a la Srta María J Cabral . . .	35 al 36
" " " "	11793 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Tomás Alarcón de Policía de la Pcia . . .	36
" " " "	11794 " "	— Ascíendese al Agente de Investigaciones, Sr Luis A Oropeza . . .	36
" " " "	11795 " "	— Designase en Policía de la Pcia a diverso personal Subalterno de Seguridad y Defensa, . . .	36
" " " "	11796 " "	— Déjase sin efecto suspensión al Sr. Pablo O. Estrada y reintégrese a sus funciones . . .	36
" " " "	11797 " "	— Encárgase internamente del Registro Civil de Molinos a la autoridad policial . . .	36
" " " "	11798 " "	— Encárgase internamente del Registro Civil de Campo Quijano a la autoridad policial . . .	36
" " " "	11799 " "	— Déjase sin efecto adscripción del Sr Rodolfo Juárez al Museo Histórico . . .	36
" " " "	11800 " "	— Apruébase Contrato de locación celebrado entre el Sr Ministro Dr Guillermo Villegas y el Sr. Eilif Rns . . .	36 al 37
M. de A. S N°	11801 " "	— Reconócese un crédito de \$ 51 007 — a favor de la Sra Victoria R. Llanos de Soria. . .	37
" " " "	11802 " "	— Designase provisoriamente al Sr Antonio A Anapol en Estación Sanitaria Las Lajitas . . .	37
M. de Econ N°	11803 " "	— Apruébanse contratos de locación de servicios entre Direc. de Viviendas de la Pcia y los Escribanos Allena y Perotti . . .	37
" " " "	11804 " "	— Autorízase al Club Atlético Belgrano de Gial. Güemes el uso del terreno fiscal donado por el Ingenio S. Isidro . . .	37 al 38
M. de Gob N°	11805 del 29/12/65	— Encárgase internamente de la Cartera de Gobierno a S. E. el Ing Florencio Elías . . .	38
M. de Econ N°	11806 " "	— Dispónese ampliación de los Fondos para "Caja Chica" — Ejerc 1965 — 1966 de diversas Reparticiones del M. de Gobierno . . .	38
" " " "	11807 " "	— Reconócese un crédito de \$ 680 416 — a favor del Personal de Direc del Interior del M. de As Sociales . . .	38
" " " "	11808 " "	— Acuédase al Sr Ibartobias Serrano y Sra exención del pago del impuesto inmobiliario . . .	38
" " " "	11809 " "	— Acéptase a la firma Simón Zeitune e Hijo la propuesta de desistimiento en el Juicio Simón Zeitune vs. Poder Ejec de la Provincia . . .	38
" " " "	11810 " "	— Confírmase la separación del cargo de Auxiliar 3° de Contaduría de la Pcia, del S. Julio C. Centeno . . .	38 al 39
" " " "	11811 " "	— Libérese de la prohibición del Art 3° — Decreto 10872/65, la adq de una barra de comando para Máquina de Contabilidad de Contaduría de la Pcia. . .	39
" " " "	11812 " "	— Rectifícase Art 2° — Decreto N° 11371 — Del 1°—12—65, . . .	39
" " " "	11813 " "	— Reconócese un crédito de \$ 313 903 — a favor de Personal de Direc de Rentas . . .	39
M. de Gob N°	11814 del 30/12/65	— Designase al Sr Ramón A. Alvarez Villafañe en Consejo de Educación de la Pcia . . .	39
M. de Econ N°	11815 " "	— Acéptase renuncia de la Srta Carmen R Beizaga a la vivienda otorgada y adjudícase al Sr Celso I. Ríos . . .	39
" " " "	11816 " "	— Acéptase renuncia del Sr Florencio A Olmo al Lote fiscal y al crédito concedido y adjudícase al Sr. Roberto Herrera . . .	39
" " " "	11817 " "	— Por Contaduría de la Pcia se liquidará a los adjudicatarios de Decretos Nos 9277, 11334 y 11497/65 la suma de \$ 40 000 — . . .	39 al 40
" " " "	11818 " "	— Apruébase contrato de locación suscripto entre Direc de Viviendas de la Pcia y el Sr Luis L Babnik para const de viviendas en Villa Saavedra — Tartagal . . .	40

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 22542 — Expte N° 4491—M . . . . .	40
N° 22542 — Expte. N° 4241—G . . . . .	40

EDICTOS DE MINAS:

N° 22503 — S/tp Manuel Sergio Oliveros — Expte N° 5210 — Q . . . . .	40
N° 22502 — S/tp Manuel Sergio Oliveros — Expte N° 5120 — Q . . . . .	40

LICITACION PUBLICA:

N° 22522 — A.G.A.S — Por Obra N° 650 . . . . .	40
--	----

EDICTO CITATORIO.

N° 22546 — S/P Lizardo Zerdán . . . . .	40
---	----

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 22541 — De Policía de la Pcia. . . . .	40
---	----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS.

N° 22539 — De don Ricardo Cornejo Echenique . . . . .	40 al 41
N° 22537 — De don Salum Amadeo Santos . . . . .	41
N° 22535 — De doña Francisca Ana Fornari de Poquet o Francisca Fornari de Poquet . . . . .	41
N° 22534 — De doña Tránsito López de Femayor o Tránsito Quiroga de Femayor . . . . .	41
N° 22532 — De doña Dores Villar de Medna . . . . .	41

	PAGINAS
Nº 22528 — De don Juan Issa .....	41
Nº 22524 — De don Francisco Escoda .....	41
Nº 22523 — De don Nicolás Stuffi .....	41
Nº 22515 — De don Gabriel Rivero o Gabriel Rivero Araoz .....	41
Nº 22513 — De don Juan José Flores .....	41
Nº 22512 — De don Vicente Aladino Lafuente ..	41
Nº 22500 — De don Salvador Zevi ..	41
Nº 22501 — De Simón Amado ..	41
Nº 22497 — De don Juan J Traversi ..	41
Nº 22485 — De doña Luisa Cornejo de Matorras	41
Nº 22484 — De don Francisco A Bermudez ...	41

**REMATE JUDICIAL:**

Nº 22540 — Por Modesto S Arias — Juicio Vaccarini Amando D vs Petrona Montenegro y Otra ..	41
--	----

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 22491 — Acreedores de Arturo José Cornejo ..	41
---	----

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 22538 — s.p Bernardo Sarmiento — Expte Nº 5995/65 ..	41
Nº 22521 — s/p Canizares Tomás — Expte. Nº 31764/65 ..	41
Nº 22517 — De doña María A Zerpa de Garrido ..	42

## SECCION COMERCIAL

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 22545 — De "Braun y Rapepert S. R. Ltda." ..	42
---	----

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 22533 — De Según Martínez y Cía S R. L. ....	42
---	----

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 22536 — Del señor Miguel Romano a favor de Carlos Guzmán Zurita ..	42
Nº 22529 — De "Arriazu y Esquinazi S R L" ..	43

**AVISO COMERCIAL:**

Nº 22518 — De "Estancia Aída S. R. L" ..	43
--	----

## SECCION AVISOS

**ASAMBLEAS:**

Nº 22544 — De Sindicato Argentino de Prensa — Filial Salta — Para el día 16—I—1966 ..	43
---	----

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....**

43

**AVISO A LOS AVISADORES .....**

43

### SECCION ADMINISTRATIVA

**LEYES**

**LEY Nº 4071**

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar, mediante liquidaciones parciales y a medida que sus posibilidades financieras lo permitan, la suma de Doscientos Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 230.000.000 m.n.) al Banco Provincial de Salta, para ampliación de su capital sea dinero en efectivo, cesión de créditos de terceros, valores inmuebles y toda otra forma de capital

Artículo 2º — El destino de la ampliación establecida por el artículo primero se hará en la siguiente forma

- a) Ochenta Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 80 000 000 — m.n.), para incrementar la cartera de la Casa Central,
- b) Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m.n. 150 000.000 —) para incrementar en forma proporcional, las carteras en las distintas sucursales que el Banco Provincial de Salta tiene en el interior de la provincia, y para las nuevas sucursales a crearse en Cafayate, Ca-chi y Aguaray

Artículo 3º — Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero se tomarán de rentas generales con imputación a la presente

Artículo 4º — Comuníquese, etc  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**EDUARDO PAZ CHAIN**

Presidente

**ALFREDO ARAOZ**

Presidente

**ARMANDO FALCON**

Secretario

**LUIS A. BORELLI**

Secretario

**POR TANTO:**

Minist. de Econ. F. y O. Públicas

SALTA, Diciembre 28 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P

LEY Nº 4072

**POR CUANTO:**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTA-**

**DOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º — El presupuesto general de la provincia de Salta se confeccionará conforme a la siguiente estructura:

a) **CALCULO DE RECURSOS**

Los recursos se clasificarán en

Ordinarios: Los que reúnen las características de permanencia y habitualidad, sin afectaciones particulares, destinados a cubrir gastos e inversiones en general.

Especiales: los que reuniendo las características de permanencia y habitualidad es tan afectados en forma especial para una determinada finalidad, y

Extraordinarios: todos aquellos recursos eventuales, pudiendo estar afectados o no a un fin determinado.

Dentro de cada uno de estos grupos se analizarán funcionalmente de acuerdo a su concepto bajo los siguientes rubros

- 1 Ingresos tributarios
- 2 Coparticipación nacional
- 3 Otras participaciones aportes, subsidios y subvenciones nacionales
- 4 Tasas y retribución de servicios
- 5 Derechos, concesiones, permisos y arrendos
- 6 Reintegros de capital

- 17 Importes de Aterceros para Realización de obras par...
  - 18 Importes de contribuciones para existencia de...
  - 19 Importes de la Dirección General de Aterceros...
  - 20 Explotaciones comerciales industriales, bancarias y de...
  - 10 Préstamos a corto plazo
  - 11 Préstamos a largo plazo
  - 12 Ventas de bienes
  - 13 Ingresos diversos
  - 14 Supravits y excedentes de ejercicios anteriores
  - b) Presupuesto de Gastos e Inversiones
- El presupuesto de Gastos e Inversiones se clasificará en.

Cap.	Item	Part.	Princ.
1			<b>GASTOS</b>
	1		Gastos de Funcionamiento
		1	Gastos en Personal
		1	Sueldos
		2	Bonific. y suplement.
		3	Aportes patronales
			Incremento índice de...
		2	Gastos generales
		1	Atención de servicios estatales
		2	Atención servicios sanitarios y asistenciales
		3	Alimentación
		4	Seguridad y defensa
		5	Movilidad
		6	Atención relaciones públicas y eventuales
		7	Gastos de representación
		8	Honorarios, retribuciones, contribuciones
		9	Campañas variadas, grandes luchas y censos
		10	Sentencias y gastos judiciales
	2		Gastos de transferencias
	1		Subsidios y subvenciones
		1	Becas
		2	Subsidios y subvenciones a entidades no lucrativas
		3	Subsidios y subvenciones a entidades lucrativas
		4	Aportes y subsidios a sectores públicos
		6	Exenciones impositivas
	3		Gastos financieros
		1	Deudas a corto plazo
		2	Deudas a largo plazo
	4		Pasividades
		1	Jubilaciones y Pens
		2	Pensiones graciables, a la vez e invalidas
2		2	<b>INVERSIONES DE CAPITAL</b>
	1		<b>INVERSIONES DIRECTAS</b>
		1	Bienes Inmuebles
		2	Tierras sin mejoras
		3	Canales y cursos naturales
		4	Edificios
		5	Construcciones especiales piboras y servicios publicos
		6	Construcciones no permanentes y desmontables
		1	Servidumbres
	2		Bienes muebles
		1	Mobiliage
		2	Maquinarias

- 4. Aparatos de transporte
- 5. Automóviles
- 6. Camiones
- 7. Motores
- 8. Motores de transporte
- 9. Motores de transporte
- 10. Motores de transporte
- 11. Motores de transporte
- 12. Motores de transporte
- 13. Motores de transporte
- 14. Motores de transporte
- 15. Motores de transporte
- 16. Motores de transporte
- 17. Motores de transporte
- 18. Motores de transporte
- 19. Motores de transporte
- 20. Motores de transporte
- 21. Motores de transporte
- 22. Motores de transporte
- 23. Motores de transporte
- 24. Motores de transporte
- 25. Motores de transporte
- 26. Motores de transporte
- 27. Motores de transporte
- 28. Motores de transporte
- 29. Motores de transporte
- 30. Motores de transporte
- 31. Motores de transporte
- 32. Motores de transporte
- 33. Motores de transporte
- 34. Motores de transporte
- 35. Motores de transporte
- 36. Motores de transporte
- 37. Motores de transporte
- 38. Motores de transporte
- 39. Motores de transporte
- 40. Motores de transporte
- 41. Motores de transporte
- 42. Motores de transporte
- 43. Motores de transporte
- 44. Motores de transporte
- 45. Motores de transporte
- 46. Motores de transporte
- 47. Motores de transporte
- 48. Motores de transporte
- 49. Motores de transporte
- 50. Motores de transporte
- 51. Motores de transporte
- 52. Motores de transporte
- 53. Motores de transporte
- 54. Motores de transporte
- 55. Motores de transporte
- 56. Motores de transporte
- 57. Motores de transporte
- 58. Motores de transporte
- 59. Motores de transporte
- 60. Motores de transporte
- 61. Motores de transporte
- 62. Motores de transporte
- 63. Motores de transporte
- 64. Motores de transporte
- 65. Motores de transporte
- 66. Motores de transporte
- 67. Motores de transporte
- 68. Motores de transporte
- 69. Motores de transporte
- 70. Motores de transporte
- 71. Motores de transporte
- 72. Motores de transporte
- 73. Motores de transporte
- 74. Motores de transporte
- 75. Motores de transporte
- 76. Motores de transporte
- 77. Motores de transporte
- 78. Motores de transporte
- 79. Motores de transporte
- 80. Motores de transporte
- 81. Motores de transporte
- 82. Motores de transporte
- 83. Motores de transporte
- 84. Motores de transporte
- 85. Motores de transporte
- 86. Motores de transporte
- 87. Motores de transporte
- 88. Motores de transporte
- 89. Motores de transporte
- 90. Motores de transporte
- 91. Motores de transporte
- 92. Motores de transporte
- 93. Motores de transporte
- 94. Motores de transporte
- 95. Motores de transporte
- 96. Motores de transporte
- 97. Motores de transporte
- 98. Motores de transporte
- 99. Motores de transporte
- 100. Motores de transporte

Artículo 2º. — Modifícase el artículo 13 del Decreto Ley Número 30,1962 que quedará re-actado en la siguiente forma

"Art 13º. — El Poder Ejecutivo, los presidentes de ambas Cámaras Legislativas, el Presidente de la Corte de Justicia y los Directores, Presidentes y Administradores de las reparticiones autárquicas quedan facultados para efectuar compensaciones entre los créditos principales de sus presupuestos, en los capítulos 1 Gastos, 2 Inversión de Capital y 4 Plan de Obras, con exclusión de la Partida 1, Gastos en Personal del Item 1, Gastos de Funcionamiento del Capítulo 1 Gastos, siempre que no se altere el crédito de la partida. No podrán efectuarse transferencias entre partidas"

"Los refuerzos con el Crédito Global de Emergencia no podrán superar el cuarenta por ciento (40%) del crédito de la partida cuyos principales se refuerzan".

Artículo 3º — Producida una vacante en los cuadros del personal, y en el supuesto de que esta fuere de categoría superior al cargo inferior de nomenclador determinado para el Parcial de la clase de personal de que se trate, se sustituirá por este, declarándose economía de inversión la diferencia existente con el cargo reemplazado.

Previa la sustitución se podrá ascender, de acuerdo al Capítulo VII de la Ley 3957, al personal que revista en categorías inferiores a la vacante para dejar libre el cargo menor que fija el presupuesto para la Repartición de que se trate desde las categorías 15 a la 28, sustituyéndose éste.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente ley, a los efectos de fijar el nomenclador de parciales que considere necesarios a los fines de una amplia información contable que permita determinar la analítica utilización de los recursos de la Administración Pública.

Artículo 5º. — Comuníquese, etc  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

**EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente  
**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente  
**ARMANDO FALCON**  
Secretario  
**LUIS A. BORELLI**  
Secretario

**POR TANTO:**  
Minist. de Econ. F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 31 de 1965  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.  
Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

**ES COPIA:**  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.  
**LEY Nº 4074**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN- CIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**  
Artículo 1º — Declárase de necesidad provincial la urgente promoción económica de los Valles Calchaquíes de la provincia de Salta, integrados por los departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, La Poma y Los Andes

Artículo 2º. — Encomiéndase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura la elaboración de un plan para promover las corrientes turísticas a los Valles Calchaquíes de la Provincia, el que deberá estar confeccionado dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley. Tal plan deberá contener fines inmediatos concretos tomando como base las actuales posibilidades de la zona indicada, para recibir corrientes turísticas y fines inmediatos con indicación de las posibilidades que deban crearse a fin de acrecentar y regularizar tales corrientes.

Artículo 3º. — Encomiéndase a la Administración General de Aguas de Salta la confección de un estudio integral de la situación de los Valles Calchaquíes Salteños en orden a las necesidades y posibilidades en lo que respecta a obras de riego y de aprovechamiento hidroeléctrico. Tal estudio deberá ser confeccionado dentro de los 120 días de la promulgación de la ley

Artículo 4º — Comuníquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

**ALFREDO ARAOZ**  
Presidente  
**EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente  
**ARMANDO FALCON**  
Secretario  
**LUIS A. BORELLI**  
Secretario

**POR TANTO:**  
Minist. de Econ. F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 31 de 1965.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.  
Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

**ES COPIA:**  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.  
**LEY Nº 4076**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN- CIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**  
Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar cincuenta (50) hectáreas de la finca "Palermo Oeste", catastro número 442 Libro 1 de la L. f. n. 311, asiento 1 del departamento de Cachi, con el fin de crear en dicha área un predio que se denominará "Doctor Benjamín Zorrilla"

Artículo 2º — La expropiación dispuesta por el artículo anterior se realizará en el momento que se considere más conveniente para el fin propuesto debiendo quedar dentro del perímetro de la misma la escuela nacional número 13, que funciona en la mencionada finca.

Artículo 3º — Dirección General de Inmuebles, dentro de los treinta días de promulgada la presente, procederá a la realización de las operaciones técnicas necesarias para la ubicación de dicho pueblo y a la confección de los planos de loteo de las tierras que se entregarán en venta exclusivamente a los habitantes de la zona, carentes de bienes inmuebles.

Artículo 4º — Las parcelas que en el plano de loteo quedaren fuera de la zona que se reserve como zona urbana, deberán tener una extensión no menor de dos mil quinientos metros cuadrados.

Artículo 5º — La venta de los lotes se realizará al precio real que resulte de la expropiación, con exclusión de cualquier otro gasto, en cuotas semestrales y con un plazo de amortización de treinta años, sin interés.

Artículo 6º — El gasto que demandará el cumplimiento de la presente se atenderá con fondos de rentas generales con imputación a esta ley.

Art 7º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

LUIS A. BORELLI

Secretario

POR TANTO:

Minist. de Econ. F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 31 de 1965

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA.

Irma Cerra M. de Lairán  
Jefa Sección

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO N° 10857

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 29 de 1965  
Expediente N° 3072/65

—VISTO la Licitación Pública convocada por Administración General de Aguas de Salta para la "Construcción de la Obra Desagües Cloacales a Colonia Santa Rosa", de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N° 10490 del 8 de octubre del año en curso;  
—CONSIDERANDO.

Que de las propuestas presentadas en la subasta, Administración General de Aguas de Salta considera más conveniente a los intereses fiscales la formulada por Caminos S.A., que ofrece realizar la obra por la cantidad de \$ 13.159.244 — m/n, a que supone un aumento del 26,22% de presupuesto oficial.

Atento a que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales y técnicos exigidos por el acto licitatorio y a lo solicitado por la repartición actuante mediante Resolución N° 1543, del 29 de octubre de 1965,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa CAMINOS S.A. la realización de la obra de Administración General de Aguas de Salta "Provisión Desagües Cloacales a Colonia Santa Rosa — Dpto. de Orán", por la cantidad de \$ 13.159.244 — m/n (Trece Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 1º— FONDOS PROVINCIA-

LES, que atiende obras de saneamiento urbano (provisión agua corriente y colectoras cloacales) en toda la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 10914

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
SALTA, Octubre 29 de 1965  
Expediente N° 7476/65.

Por las presentes actuaciones la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal adjunta un ejemplar de la publicación que en el mes de agosto de 1965 efectuara en la Revista Internacional de Turismo Viajes y Viajeros, en cumplimiento de su plan de promoción del turismo provincial en esa Capital, y la correspondiente factura corriente a fs. 2 por un importe de 25 000,— \$ m/n.

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 6 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A.

Artículo 1º — Apruébase la publicación efectuada en la Revista Internacional de Turismo Viajes y Viajeros —Buenos Aires—, correspondiente al N° 11 del mes de agosto de 1965 y dispuesta por la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, en cumplimiento de su plan de promoción turística, por un importe de 25 000 \$ m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de 25 000,— \$ m/n (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que éste a su vez liquide dicho importe a favor de la Revista Internacional de Turismo Viajes y Viajeros —Buenos Aires—, por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Item II— Inciso 8— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos N° 173 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10936

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 29 de 1965  
Expediente N° 2967-1965.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Víctor Abel Arroyo solicita el reintegro de la suma de \$ 7 675,— m/n abonada de más en concepto de impuesto inmobiliario por los años 1962/64, correspondiente al catastro N° 10975 del departamento capital; atento a que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7 675,— m/n (Siete mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional), a fa-

vor del señor VICTOR ABEL ARROYO por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 7.675,— m/n. (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Orden de Disposición de Fondos N° 230 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Ferrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10940

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 29 de 1965  
Expediente N° 2964/65.

VISTO que para cumplimentar lo dispuesto por Ley N° 4046/65, por la que se acuerda un subsidio a la Municipalidad de Santa Victoria para la adquisición de leche en polvo integral, se hace necesaria su incorporación al presupuesto en vigor, conforme a lo solicitado por Contaduría General a fs. 8.

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Incorpórase la Ley N° 4046 de fecha 18 de octubre de 1965, por un monto total de \$ 140 000,— m/n. (CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del ANEXO C— INCISO 1— ITEM 2— PARTIDA PRINCIPAL c)1— PARCIAL "Ley N° 4046/65"— Municipalidad de Santa Victoria, — del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 175 queda ampliada en la suma de \$ 140 000,— m/n (Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Ferrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10941

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 29 de 1965  
Expediente N° 2968—1965.

VISTO este expediente en el que cor en facturas impagas de Caja Chica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública correspondientes al Ejercicio 1963/64 por un importe total de \$ 186 359,— m/n; atento a que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concu rentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs 103,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 186 359,— m/n (Ciento Ochenta y Seis mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente a facturas impagas de Caja Chica — Ejercicio 1963/64, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 186 359.— m/n. (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente a facturas impagas de Caja Chica — Ejercicio 1963/64, y para que a su vez cancele la deuda por dicho concepto, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1—Orden de Disposición de Fondos N° 230, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chafín  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10942.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 29 de 1965

Expte. N° 3974—65 y agregado.

VISTO estas actuaciones y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que corre a fs. 1/4 de estos obrados y reconócese un crédito por la suma de \$ 2.866.— m/n. (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional), a don Claudio Tito, en concepto de sueldo anual complementario 1964, debiendo liquidarse con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de referencia, para que en cancelación del mencionado crédito se haga efectivo a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1—Orden de Disposición de Fondos N° 230, del presupuesto en vigor.

Art. 2º — Apruébase la planilla que corre a fs. 6/11 de estos obrados y reconócese un crédito por la suma de \$ 11 331.— m/n. (Once Mil Trescientos Treinta y Un Pesos Moneda Nacional), a don José Hernán Durgan, en concepto de sueldos, debiendo liquidarse con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Irigoyen", el importe de referencia, para que en cancelación del mencionado crédito se haga efectivo a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1—Orden de Disposición de Fondos N° 230, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chafín  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10943.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 29 de 1965

Expte. N° 3975—65 y agregado.

VISTO estas actuaciones y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que corre a fs. 1/5 de estos obrados, por el concepto en ella indicado y reconócese un crédito por

la suma de \$ 12.209.— m/n. (Doce Mil Doscientos Nueve Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, al doctor Mario Saiani, debiendo Contaduría General de la Provincia liquidar por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que cancele el aludido crédito con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1— del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 2º — Apruébase la planilla que corre a fs. 7/11 de estos obrados, por el concepto en ella indicado y reconócese un crédito por la suma de \$ 11.742.— m/n. (Once Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, a favor de los beneficiarios que se detallan en dicha planilla, debiendo Contaduría General de la Provincia liquidar por su Tesorería General a favor de la Dirección General del Registro Civil, el importe de referencia con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que cancele el aludido crédito con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1—Orden de Disposición de Fondos 230, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chafín  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10944.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 29 de 1965

Exptes. Nos. 3976—65 y agregados.

VISTO estas actuaciones y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que corre a fs. 1/6 de estos obrados, en concepto de sueldos y reconócese un crédito por la suma de \$ 6.246.— m/n. (Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional), a favor del señor Víctor A. Palacios, debiendo con intervención de Contaduría General liquidarse por su Tesorería General, la suma de \$ 6.246.— m/n. (Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional), a favor de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de Metán, para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1—Orden de Disposición de Fondos N° 230, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Apruébase la planilla que corre a fs. 8/13 de estas actuaciones, en concepto de salario familiar y bono maternal y reconócese un crédito por la suma de \$ 8.250.— m/n. (Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, a favor de los beneficiarios que se detallan en dicha planilla, debiendo con intervención de Contaduría General liquidarse por su Tesorería General, la suma de \$ 8 250.— m/n. (Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a favor de la Escuela de Manualidades de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos— Principal d) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 230, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º — Apruébase la planilla que corre a fs. 15/19 de estos obrados, en concepto de gas

tos de sepelio y luto y reconócese un crédito por la suma de \$ 8.000.— m/n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, a favor, de los beneficiarios consignados en la referida planilla, debiendo con intervención de Contaduría General liquidarse por su Tesorería General, la suma de \$ 8.000.— m/n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para que ésta en cancelación del crédito reconocido precedentemente la pague efectiva a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1—Orden de Disposición de Fondos N° 230, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chafín  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10945.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 29 de 1965

Expte. N° 3977—65.

VISTO estas actuaciones y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que corre a fs. 1/6 de estos obrados, por el concepto en ella indicado y reconócese un crédito por la suma de \$ 105.795.— m/n. (Ciento Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, a favor de los beneficiarios que se detallan en la citada planilla, debiendo Contaduría General de la Provincia liquidar por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que cancele el aludido crédito con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1, del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 2º — Apruébase la planilla que corre a fs. 10/14 de estos obrados, por el concepto en ella indicado y reconócese un crédito por la suma de \$ 56.664.— m/n. (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, a favor de los beneficiarios que se detallan en dicha planilla; debiendo Contaduría General de la Provincia liquidar por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que cancele el aludido crédito con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos— Principal d) 1—Parcial 1, del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 3º — Apruébase la planilla que corre a fs. 17/20 de estos obrados, por el concepto en ella indicado y reconócese un crédito por la suma de \$ 43.127.— m/n. (Cuarenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos Moneda Nacional) a que asciende la misma, a favor de los beneficiarios que se detallan en dicha planilla; debiendo Contaduría General de la Provincia liquidar por su Tesorería General a favor del Poder Judicial, el importe de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que cancele el crédito aludido con imputación al Anexo G— Inciso II—Otros Gastos—Principal d) 1—Parcial 1, del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 4º — Apruébase la planilla que por el concepto en ella indicado corre agregada a fs. 22/27 de estos obrados, y reconócese un crédito por la suma de \$ 19.850.— m/n. (Diecinueve

ve Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a que ascende la misma, a favor de los beneficiarios que se detallan en dicha planilla, debiendo Contaduría General de la Provincia liquidar por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que cancele el crédito aludido, con imputación al Anexo G— Inciso II— Otros Gastos— Principal d) 1 —Parcial 1, del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA  
Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 11782.  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 28 de 1965.  
Expte. N° 3960—65.

VISTO estos obrados en los que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación y como perteneciente al juicio caratulado "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nallar Argentina Vda. de — Expropiación" — Expte. N° 29.598/63, la suma de \$ 485 891 — m/n., para abonar los honorarios regulados al perito don Martín Leguizamón, por su labor realizada en autos;

Por ello, estando comprendido el presente caso por su naturaleza en las disposiciones del Art. 17° —Apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 485.891 — m/n (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), para la finalidad expresada anteriormente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D— Inciso II— Otros Gastos —Principal a) 1 —Parcial "Juicio Gobierno de la Provincia de Salta vs Nallar Argentina Vda. de — Expropiación", Orden de Disposición de Fondos N° 28, del pre supuesto vigente.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 28, queda ampliada en la suma de \$ 485 891 — m/n. (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 485.891.— m/n. (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el expresado concepto, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial "Juicio Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nallar Argentina Vda. de — Expropiación" —Orden de Disposición de Fondos N° 28, del Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Dése conocimiento a las HH CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho del Minist. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 11783.  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 28 de 1965.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita aprobación del plano de loteo de la propiedad denominada Lomas de Medeiros, ubicada en el Departamento Capital, catastrada con el N° 59.744, en virtud de lo estipulado por el Art. 8° del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y "La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A." y sus modificaciones posteriores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el plano de loteo confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y registrado con el N° 4795 Láminas A y B del Departamento Capital.

Art. 2° — Acéptase la donación formulada por "La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A." de las siguientes superficies y para los destinos que seguidamente se indican:

	Mts.2	
Avenidas, calles y pasajes . . . . .	304.626 76	
Ochavas . . . . .	1.232.21	
Hotel de Turismo y Casino Manz. 27 c) — Parcela 1 y Manzana 27 b) — Parc. 1— 5 Has. . . . .	50.000 —	
Parque y Edificio Público (Manzana 25 b) —Parcelas 4 y 5 y Manzana 25 a) —Parcela 1— 3 Has . . . . .	30 000 —	
Avenida de acceso al loteo del camino a San Lorenzo . . . . .	8.403.30	
	394 262 27	

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:  
Lima Cella M. de Larrán  
Jefe de Sección

DECRETO N° 11784.  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
SALTA, Diciembre 28 de 1965  
Expte. N° 8254—65.

Por las presentes actuaciones la Cooperadora del Servicio Social de Lucha Antituberculosa, solicita la donación de doscientos panes de navidad, para ser distribuidos entre los niños y adultos internados de los hospitales: "Josefa Arenales de Uruburu" y "Señor del Milagro"; Por ello y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de \$ 13.000.— m/n. (Trece Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Cooperadora del Servicio Social de Lucha Antituberculosa, destinados para la adquisición de doscientos panes de navidad que se distribuirán entre los internados de los hospitales "Señor del Milagro" y "Josefa Arenales de Uruburu", con motivo de la celebración de las fiestas de año nuevo.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 13 000.— m/n (Trece Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez liquide dicho importe a la orden de la Sra. Josefina R. M de Orellana y Sra. Rafaela Moreno, en su carácter de visitadoras sociales de la Cooperadora del Servicio Social de Lucha Antituberculosa, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D —Item II— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1 —Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 27, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA  
Miguel Ángel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 11785  
Ministerio de Gobierno, J e I Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 8238 — 1965

Por las presentes actuaciones el señor Carlos Avila, en su carácter de Presidente de la asociación "Caja Mutual Unión Ferroviaria" con domicilio legal en Embarcación, provincia de Salta, solicita para la misma el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO  
Que la citada entidad está inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con el número un mil se-s. (1006) de la provincia de Salta estando aprobados sus estatutos sociales, según consta en resolución N° 134 de fecha 6 de setiembre de 1965 del Registro Nacional de Mutualidades corriente a fs. 13/14 de estos obrados

Que la Mutual de referencia ha cumplido con todos los requisitos legales y está eximida de impuestos de acuerdo al Art 246 Inc. 3° —Cap 9— Título 4° de la Ley Impositiva,

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fs 20 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado a fs 21 vta por el Sr Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Dispónese el otorgamiento de la personería jurídica a la entidad denominada "CAJA MUTUAL UNION FERROVIARIA", con domicilio legal en la localidad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta, dejándose establecido que la misma está eximida de impuestos de acuerdo al Art 246 Inc. 3° Cap. 9— Título 4° de la Ley Impositiva.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las provincias que estime corresponder

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA  
Miguel Ángel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 11786  
Ministerio de Asuntos Sociales y S Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965  
Memorandum N° 943 de Secretaría de Coordinación

Visto las necesidades de servicio y atento a los informes que corren agregados al presente expediente

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Designase, a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones y con carácter provisorio, por el término de seis (6) meses, al siguiente personal para el Hospital de Joaquín V González, en cargos existentes en el Presupuesto de la citada participación, de acuerdo al siguiente detalle:

Administrativo:  
Sr PABLO INOCENCIO SARMIENTO L E N° 7 263 553 — clase 1942 — como Oficial 8°, con funciones de Administrador;  
Obrero y de Maestranza  
Sr LUIS GREGORIO BALIN L E. N° 4 462 379— como Auxiliar 2°, con funciones de chófer;

Personal de Servicio  
Srta AMANDA ELEUTERIA SANTILLAN L C N° 1 953 893— como Auxiliar 8°,  
Srta TERESA GILDA SANCHEZ L C. N°

4 208 294— clase 1937— como Auxiliar 9°;  
S a LIDIA ALICIA HEREDIA DE FLORES L. C. N° 6 642 561— clase 1940— como Auxiliar 9°;

Sra FORTUNATA GORRITI DE RODRIGUEZ L. C. N° 6 694 332— clase 1928— como Auxiliar 9°;

Srta. LUISA ROSA GAMBINI L. C. N° 9 494 336— clase 1929— como Auxiliar 9°;

Dejase debidamente establecido que el cargo de Oficial 8°, Personal Administrativo previsto en el Presupuesto citado, es para Administración como así también, que el cargo de menor categoría contemplado para chófer es el de Auxiliar 2° Personal Obrero y de Maestranza

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las siguientes Partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia, de la siguiente forma:

Administrativo Anexo E— Inciso 2/5— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1,

Obrero y de Maestranza Anexo E— Inciso 2/5— Item 1— Principal a) 2— Parcial 1,

Personal de Servicio Anexo E— Inciso 2/5 Item 1— Principal a) 4— Parcial 1,

Artículo 3° — Designase, con carácter provisorio, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita MARIA ANTIGUAL L. C. N° 1 773 734 — clase 1935— en la categoría de Auxiliar 5°, Personal Subtécnico del Puesto Sanitario de Gaona en cargo vacante existente en el Presupuesto de Dirección del Interior, por traslado de la señora María Elena Cifré de Benítez

Artículo 4° — Designase, a partir del 1° de enero de 1966 y con carácter provisorio por el término de seis (6) meses, al señor MANUEL EDUARDO PEREYRA L. E. N° 7 182 825— clase 1937— en la categoría de Auxiliar 5°, Personal Subtécnico de la Estación Sanitaria de Las Lajitas y en cargo vacante existente en Dirección del Interior por traslado de la señora Dora Dionisia Guzmán de López

Artículo 5° — Déjase establecido que para los nombramientos efectuados por los arts 3° y 4° del presente decreto, el cargo de menor categoría previsto en Dirección del Interior para Auxiliares de Enfermería con certificados habilitantes es el de Auxiliar 5°, Personal Subtécnico

Artículo 6° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los arts 3° y 4° se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia  
Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaría de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11787  
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 4365—1965—C (N° 6038/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia comunica que la Municipalidad de Apolinario Saravia registra un atraso de varios años en el envío de las planillas de sueldos y pago de aportes, y

CONSIDERANDO  
Que se han agotado todos los medios posibles para tratar de normalizar esta situación sin haberlo conseguido, por lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 17 del decreto Ley 77/56,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para que por intermedio de la Repartición que corresponda, efectúe retenciones de las partici-

paciones de impuestos que le corresponden a la Municipalidad de Apolinario Saravia, por la suma mensual de \$ 8.500.— m.n. (Ocho mil quinientos pesos moneda nacional), en forma permanente y hasta tanto se determine con exactitud la deuda referida, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec de Coordinación M de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11788

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 4374 — 1965 — G (N° 3212 /65 y 3265,65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto el pedido interpuesto por la Sra. Fanny Casale de Gudiño, en el cual solicita la liquidación de beneficios impagos de la jubilada fallecida Srta. Hermelinda Casale, y subsidio para gastos de sepelio de la misma; y

CONSIDERANDO  
Que el artículo 65 del Decreto Ley 77/56 establece que los haberes impagos se harán efectivos a los derecho — habientes del jubilado fallecido y sólo en caso de no existir alguno de ellos, podrán abonarse a quien haya sufragado los gastos de sepelio y última enfermedad del causante y sólo hasta el monto de lo abonado por estos últimos conceptos,

Que habiendo comprobado la recurrente haber atendido gastos de sepelio hasta la suma de \$ 46 000 00 m.n resulta procedente liquidar a su favor el subsidio por \$ 30 575.— m.n y mantener en suspenso la liquidación de beneficios impagos hasta tanto resulte o no probado el derecho aducido a la pensión que se gestione,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 9 en el sentido de que se apruebe la Resolución N° 1246—J. (Acta N° 90) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1246—J (Acta N° 90) de fecha 16 de diciembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la Sra. FANNY CASALE DE GUDIÑO — L. C. 1.631.043, el subsidio que para gastos de sepelio establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 30 575 — m.n (TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la señorita HERMELINDA CASALL, ex — jubilada de la citada Caja, debiendo imputarse su erogación al rubro "SUBSIDIOS DECRETOS LEY 77,56"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec de Coordinación M de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11789

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965  
Memorandum N° 951 de S. S. el señor Ministro.

Visto la designación solicitada a favor de la señorita Lorenza Ibarra, atento a las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase con carácter pro-

visorio a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de seis (6) meses, a la señorita LORENZA IBARRA — L. C. N° 69 158 — clase 1928 — en la categoría de Auxiliar 7° — Personal de Servicio en el Hospital de Colonia Santa Rosa—, en cargo vacante existente en presupuesto y con afectación al Anexo E— Inciso 2,4 — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaría de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11790

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965  
Expte N° 43 990 — 1965 (4)

Visto el decreto N° 6627/64, mediante el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Excmo Señor Vicario Monseñor CARLOS HORACIO PONCE DE LEON, y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración a fs 15, debe modificarse el contenido del artículo 2° del mencionado Decreto, dejando establecida la imputación que corresponde al mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 6627, de fecha 17 de diciembre de 1964, el que quedará redactado de la siguiente forma

"Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 360 000.— (Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional), en libramientos parciales mensuales, para que ésta a su vez proceda a hacerlo efectivo a su beneficiario, Excmo Monseñor Carlos Horacio Ponce de León, con imputación al Anexo E— Inciso 1 Ministerio de A. S. y S. P.— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 25 —Honorarios y Retribuciones a Terceros, en la siguiente proporción:

"Ejercicio 1965/66	\$ 341 000 —
"Ejercicio 1966/67	\$ 19 000 —
<b>Total</b>	<b>\$ 360 000 —</b>

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11791

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965  
Expte. N° 4375—R—65 (N° 1543/65, 2958/55, 3387/47 5636/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia.)

Visto que la Sra. Gabriela Augusta Ligoule de Romero en concurrencia con su hija María Cristina Romero solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hija soltera del jubilado fallecido don Eduardo Hugo Romero, como así el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley N° 77/56 reformado por Ley 3649, y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios a fs 8/63, 3/58 y 6 se comprueba el vínculo invocado por los peticionantes, como así el fallecimiento del señor Eduardo Hugo Romero hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 1965,

Que de acuerdo a las disposiciones del art 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, corresponde se acuerde el beneficio solicitado por la peticionante,

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 124—J (Acta N° 90) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 16 de diciembre de 1965, que acuerda el beneficio de pensión que establece el art 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, a la Sra GABRIELA AUGUSTA LIGOULE DE ROMERO —L. C. N° 9 483 612 en concurrencia con su hija María Cristina Romero L. C. N° 9 488 613 en sus carácter de viuda e hija soltera respectivamente, del jubilado fallecido don Eduardo Hugo Romero, con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3372 de \$ 20 965 — más (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante como así también el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649 para gastos de sepelio, en la suma de \$ 30 575 — (TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N) importe que deberá ser imputado al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 11792**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
SALTA, Diciembre 28 de 1965.  
Expediente N° 8242/65.—

VISTA la presentación efectuada por la señorita María Julia Cabral, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia le otorgue una beca honoraria, dado que la misma cursará estudios en el Instituto Lingüístico Latinoamericano, que se realizará en Montevideo entre el 27 de diciembre del año en curso y el 28 de febrero de 1966; necesitando en consecuencia tal requisito para facilitar los trámites propios de este tipo de viaje;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. — Concédese auspicio oficial, otorgandosele beca "ad-honorem" a la señorita MARIA JULIA CABRAL, para realizar estudios en el INSTITUTO LINGÜÍSTICO LATINOAMERICANO, siguiendo cursos que se dictarán en Montevideo—

ARTICULO 2º. — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no implicará eogación alguna al Gobierno de la Provincia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 11793**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
SALTA, Diciembre 28 de 1965.  
Expediente N° 8231/65.—

VISTA la nota n° 617 de fecha 23 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

ARTICULO 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1966, la renuncia presentada por

el señor TOMAS ALARCON, al cargo de Oficial Ayudante (P.769—L.1166) del personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia con revista en la Guardia de Monte,  
Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 11794**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.  
Expediente N° 8249/65.

VISTA la nota N° 620 de fecha 28 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Ascíendese a partir del día 1º de enero de 1966, al Agente de Investigaciones (L. 1248 P. 1132) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía, don LUIS ANGEL OROPEZA, al cargo de Oficial Ayudante (P. 769) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía y en vacante por renuncia de don Tomás Alarcón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 11795**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.  
Expediente N° 8250/65.

VISTAS las notas Nros. 621, 622 y 619 de fecha 28 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tome servicio en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía que seguidamente se detalla y en los cargos que en cada caso se especifica:

a) Al señor PEDRO MAMANI (C. 1922—M I. N° 3.956 350—D. M 63), en el cargo de Agente Uniformado (P 2348), con carácter de reingreso y en vacante por cesantía de don Lauro Julio Castro;

b) al señor MAXIMO BALDOMERO DIAZ (C 1941— M I N° 7 255 300 —D M 63), en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1132), en vacante por ascenso de don Luis Angel Oropeza;

c) al señor ANTONIO ARAMAYO (C. 1935—M I N° 7 238.064—D M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 2332), con carácter de reingreso y en vacante por renuncia de don Francisco Audemio Moyano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 11796**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.  
Expediente N° 8214/65.

VISTA la nota N° 23 "S" y Orden de Dirección N° 7 de fechas 21 de diciembre de 1965 elevadas por la Dirección General de Institutos Penales y atento lo solicitado y las razones invocadas en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 8 de noviembre del año en curso, aplicada al soldado PABLO OSVALDO ESTRADA, del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados —Unidad N° 3— de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta mediante decreto N° 11285 de fecha 25 de noviembre de 1965 y en mérito a las razones invocadas en la Orden de Dirección N° 7 de fecha 21 de diciembre del año en curso dictada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — Reintégrese al servicio a partir del día 8 de noviembre del año en curso, al soldado PABLO OSVALDO ESTRADA, del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados —Unidad N° 3— de la ciudad de San Ramon de la Nueva Orán

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 11797**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.  
Expediente N° 8233/65.

VISTA la nota N° 411—M—19 de fecha 23 de diciembre del corriente año, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2ª categoría de la localidad de MOLINOS (Dpto del mismo nombre), a la autoridad policial de dicho lugar a partir del día 27 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular, señora Lucinda Verónica Maita de Zenteno.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 11798**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.  
Expediente N° 8232/65.

VISTA la nota N° 412—M—19 de fecha 24 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2ª categoría de la localidad de CAMPO QUIJANO (Dpto Rosario de Lerma), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 23 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular, señora Betty Raquel Elizondo de Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 11799**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.

Expediente N° 8227/65.

VISTO la vacante existente en el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, en el cargo de auxiliar 6°— producida en mérito a las disposiciones del decreto N° 11665/65 y atento a lo solicitado por el señor Director de la citada repartición a fin de que dicha vacante sea ocupada por el actual Oficial Sub-Inspector de Policía, don Rodolfo Juárez, que revista como adscripto a esa repartición;

Por ello, y teniendo en cuenta las razones de competencia y laboriosidad reveladas por el citado empleado e invocadas por el señor Director, que justifican plenamente el pedido de referencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Tránsiase a partir del día 1° de enero de 1966, al cargo de auxiliar 6° (Personal Administrativo y Técnico) del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, al Oficial Sub-Inspector de Policía de la Provincia, actualmente adscripto a la citada repartición, don **RODOLFO JUAREZ**.

Art. 2° — Déjase sin efecto a partir del día 1° de enero de 1966, la adscripción del señor **RODOLFO JUAREZ**, en su carácter de empleado de Policía de la Provincia al Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, dispuesta por decreto N° 2051 de fecha 14 de febrero de 1964.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 11800**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.

Expediente N° 665/65.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Guillermo Villegas y el señor Eilif Riise, en nombre y representación de Droguería y Farmacia Sud-America S. R. Ltda, del local ubicado en la calle Alvarado N° 717 planta alta de esta ciudad, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Provincial "Dr Victorino de la Plaza";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación celebrado entre S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Villegas y el señor Eilif Riise, en nombre y representación de Droguería y Farmacia Sud-Americana S. R. Ltda., por el local ubicado en la calle Alvarado N° 717 planta alta de esta ciudad, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Provincial "Dr Victorino de la Plaza", que a continuación se transcribe:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo, doctor **GUILLERMO VILLEGAS**, en adelante "la locataria" por una parte; y por la otra el señor **EILIF RIISE**, en nombre y representación de Droguería y Farmacia Sud-Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada en adelante "la locadora" **CONVIENEN** en la celebración del siguiente contrato de locación **PRIMERO**: La locadora cede en locación a la locataria el local donde funciona la Biblioteca Doctor **VICTORINO DE LA PLAZA**, ubicada en la calle Alvarado N° 717 planta alta de esta ciudad **SEGUNDO**: El plazo de duración del presente contrato será de dos años a partir del primero de noviembre del año en curso y con vencimiento el día treinta y uno de octubre del año mil

novecientos sesenta y siete **TERCERO**: La locataria destinará el local alquilado, exclusivamente para el funcionamiento de la Biblioteca Provincial Doctor Victorino de la Plaza, no pudiendo cambiar el destino de la locación sin la previa autorización de la locadora.—

**CUARTO**: El precio de la locación se estipula en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL** mensuales (50.000,— \$ m/n.) pagaderos en las oficinas de la Biblioteca Provincial, en Tesorería General de la Provincia o en la oficina que corresponda.— **QUINTO**: La falta de cumplimiento por parte de la locataria a cualquiera de las obligaciones a su cargo, ya se refieren al pago del precio de la locación o a cualquier otra cláusula contractual, dará derecho a la locadora para rescindir ipso-facto este contrato, produciendo el cesalojo y la restitución del local alquilado. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco **Fdo. GUILLERMO VILLEGAS, M. de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Fdo.: EILIF RIISE**".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 11801**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.

Expediente N° 662/65—Viáticos.

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de viáticos a favor de la señora **VICTORIA ROSA LLANOS DE SORIA**, enfermera dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por la comisión cumplida en la localidad de Nuestra Señora de Talavera; y

**CONSIDERANDO**:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonada a término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs 28,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 51.007, m/n (Cincuenta y un mil siete pesos moneda nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez lo haga efectivo a su beneficiaria, señora **VICTORIA ROSA LLANOS DE SORIA**, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los medios necesarios para su cancelación

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 11802**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.

Memorandum N° 947 de S.S. el señor Ministro.

VISTO la vacante existente en el Presupuesto de Dirección del Interior —Estación Sanitaria de Las Lajitas—, por el traslado del Sr. Donatilo Benedicto Soria —Auxiliar 2°— Personal Obrero y de Maestranza, al Hospital de

Joaquín V. González; y

Atento a las necesidades del servicio y a lo manifestado en Memorandum N° 947 adjunto a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase en carácter provisorio por el término de seis (6) meses y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Sr. **ANTONIO ALBERTO ANAPOL** — L. E. N° 3671.727 — clase 1924, en la categoría de Auxiliar 2° Personal Obrero y de Maestranza, con funciones de chofer en la Estación Sanitaria de Las Lajitas, en cargo vacante existente en Dirección del Interior, con motivo del traslado al Hospital de Joaquín V. González del Sr. Donatilo B. Soria; déjase establecido que el cargo de menor categoría previsto en el Presupuesto de Dirección del Interior para choferes es el de Auxiliar 2°, Personal Obrero y de Maestranza.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con afectación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
María Elena Cornejo de Rojas  
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 11803**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 28 de diciembre de 1965.

Expediente N° 13587/1965.

VISTO los contratos de locación de servicios profesionales suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los Escribanos Públicos Luis Alberto Allena y Roberto Jorge Perotti, para el estudio de títulos y redacción de escrituras hipotecarias y traslativas de dominio de las viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia;

**CONSIDERANDO**:

Que no obstante los términos del Decreto N° 11.222/65 la validez de dichos contratos va del 1° de Noviembre al 31 de diciembre del año en curso;

Que los servicios profesionales que presten dichos escribanos serán reglados por el nuevo contrato y suscribir en su oportunidad;

Que igual trato corresponde dar a los contratos suscriptos con las señoritas Juana Elena Vera y Teófila Cruz, mecanógrafas, señoritas Teresa América Martínez y María Angélica Campos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con los Escribanos Públicos **LUIS ALBERTO ALLENA** y **ROBERTO JORGE PEROTTI** y las mecanógrafas **JUANA ELENA VERA**, **TEOFILA CRUZ**, **TERESA AMERICA MARTINEZ** y **MARIA ANGELICA CAMPOS**, con validez del 1° de noviembre al 31 de diciembre del año en curso para los escribanos y mecanógrafas Sras. Juana Elena Vera y Teófila Cruz; y por el plazo fijado en el pertinente instrumento para las mecanógrafas Señoritas Teresa América Martínez y María Angélica Campos.

Art. 2° — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para suscribir, ad referendum del P. E., nuevos contratos de locación de servicios profesionales, a la caducidad de los aprobados por el artículo precedente, con los Escribanos Públicos Luis Alberto Allena y Roberto Jorge Perotti y mecanógrafas señoritas Juana Elena Vera y Teófila Cruz.

A.1. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 11804**  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 28 de Diciembre de 1965.

VISTO que el Club Atlético Belgrano, de la ciudad de General Güemes, solicita la donación de la manzana de terreno situada en dicha localidad y donada al Gobierno por el Ingenio San Isidro S. A.;

**CONSIDERANDO:**

Que en el espíritu de la donación efectuada por el Ingenio San Isidro estaba el asentimiento de la transferencia del terreno a la entidad deportiva que lo solicita, para que los destinara a campo de deporte y demás actividades que practica;

Que la donación fue aceptada por el Gobierno mediante decreto N° 8564/65, y formalizada legalmente, por Escribanía de Gobierno mediante escritura pública N° 531;

Que habiendo entrado a formar parte del patrimonio fiscal, corresponde la pertinente autorización de las Cámaras Legislativas para efectuar su transferencia al Club Atlético Belgrano, de General Güemes;

Que hasta se sancione y promulgue la correspondiente ley a fin de no desvirtuar el propósito último del donante originario,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Autorízase al CLUB ATLETICO BELGRANO, de General Güemes, el uso en comodato y a título precario, hasta tanto se sancione y promulgue la ley de donación a su favor, del terreno fiscal, donado por el Ingenio San Isidro S. A. designado por la siguiente nomenclatura catastral: Partida N° 4219— Sección B— Manzana 33 de la localidad de General Güemes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 11805**  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 29 de diciembre de 1965.

Con motivo de tener que ausentarse a la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Guillermo Villegas, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. FLORENCIO ELIAS, mientras dure la ausencia de su titular

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:  
Miguel Ángel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 11806**  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 29 de diciembre de 1965.  
Expediente N° 3966-965.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se amplíen los fondos asignados para gastos de "Caja Chica" —Ejercicio 1965/66 de distintas reparticiones de su dependencia, atento a que

REPARTICION	O. D. F.	ASIGNADO	AUMENTO	TOTAL
Escribanía de Gobierno	86	15.000.—	15.000.—	30.000.—
Fiscalía de Gobierno	99	20.000.—	30.000.—	50.000.—
Dirección P. de Turismo	107	100.000.—	100.000.—	200.000.—
Inspección de Sociedades	108	10.000.—	10.000.—	20.000.—
Boletín Oficial	111	50.000.—	50.000.—	100.000.—
Biblioteca Provincial	112	10.000.—	10.000.—	20.000.—
Archivo de la Provincia	113	10.000.—	10.000.—	20.000.—
Archivo y B. Históricos	114	10.000.—	10.000.—	20.000.—
Museo Colonial	115	10.000.—	10.000.—	20.000.—

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 11807**  
Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
SALTA, 29 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 3972—965.—

VISTO este expediente en el que corre agregada planilla de sueldos por el mes de octubre de 1965, devengados por personal de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un importe total de \$ 680.416—, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

ARTICULO 1° — Apruébese la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/2 de estos obrados—

ARTICULO 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 680.416— (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del personal de la DIRECCION DEL INTERIOR DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA que se detallan en la planilla aprobada por el artículo anterior

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 11808**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 29 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 3845—1965

VISTO este expediente en el que el señor IBARTOBIAS SERRANO y Sra, gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el n° 34.009 del departamento de

ello facilita la gestión administrativa y a lo aconsejado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Dispónese la ampliación de los fondos asignados para gastos de "Caja Chica" —Ejercicio 1965/66 de las siguientes reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la forma y proporción que se detalla:

la Capital, en mérito a que la misma fué adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

ARTICULO 2° — Acuérdate al señor IBAR TOBIAS SERRANO y Sra., la exención de pago del impuesto inmobiliario que acuerda el artículo 56° de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, al inmueble de su propiedad catastrado bajo el n° 34.009 del departamento de la capital, a partir del año 1961 inclusive—

ARTICULO 2° — Los beneficiarios deberán comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual del dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 11809**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 29 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 3458—965.—

Visto estas actuaciones en las que la razón social Simón Zeitune é Hijo S. A. C. I. e. I. de esta capital ofrece ante el Ministerio del rubro su desistimiento en el juicio Contencioso Administrativo que sigue a la Provincia en demanda de nulidad a los Dtos números 4160 y 5068, por los cuales se revocaron disposiciones de carácter exencional impositivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que las bases de arreglo propuestas por la recurrente a fs. 1/2 se ajustan a un principio de equidad y justicia aplicando en casos análogos por el Poder Ejecutivo, por ejemplo: Boroquímica Establecimiento Vitivinícola "Calchaquí y otros;

Que como bien expresa el dictamen del señor Fiscal de Gobierno a fs. 4, lo preceptuado en el artículo 7° de la Constitución de la Provincia "la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas", abonando favorablemente el petitorio elevado a resolución;

Que por otra parte, Dirección General de Rentas estima convenientemente para las arcas fiscales la propuesta formulada por la proponente sujeto a los términos de pago de los impuestos indicados a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º. — Acéptase a la firma SIMON ZEITUNE e HIJO SACI É I con domicilio en la calle Caseros 637/45 de esta capital, su propuesta de desistimiento en el juicio caratulado "Contenciosos — Administrativo — Simón Zeitune e Hijo SACI É I vs Poder Ejecutivo de la Provincia" — Expediente n° 6971/64 de la Corte de Justicia de la Provincia debiendo tomar conocimiento a los fines correspondientes Fiscalía de Gobierno —

ARTICULO 2º — Déjase establecido que la precedente aceptación lo es bajo constancia de que la firma mencionada abone sus obligaciones fiscales, a partir de las siguientes fechas Actividades Lucrativas: desde el 1º de julio del corriente año — Impuesto Inmobiliario, desde el 1º de enero de 1966.—

Impuesto de Sellos: a partir de la fecha de la notificación del presente decreto —

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 11.810

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 29 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 2977/1965.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Atento a las actuaciones cumplidas en el expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º — Continúase en definitiva a partir del día 27 de mayo de 1963, la separación del cargo de Auxiliar 3º de Contaduría General de la Provincia, de don JULIO CESAR CENTENO, dispuesto por decreto n° 8292 del 18/6/63 —

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 11.811

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 29 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 4009—965.—

VISTO que Contaduría General de la Provincia, a efectos de la adquisición de la compra directa de una barra de comando para la máquina de contabilidad Olivetti "Audit 513", solicita se libere por el monto que su adquisición significa, de la prohibición fijada por el art 3º del decreto n° 10.872/65 de prórroga del presupuesto general de gastos del Ejercicio 1964/1965; y atento a las razones que fundamentan dicho pedido,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º — Libérase de la prohibición dispuesta por el artículo 3º del decreto n° 10.872/65, la adquisición de una barra de comando para la máquina de contabilidad Olivetti "Audit 513" al servicio de Contaduría General, cuya compra directa se autoriza por la suma de \$ 84.000.— (Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional), con imputación al Principal b)1— Parcela 10 del Presupuesto en vigor —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 11.812

SALTA, 29 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 3743—965.—

VISTO el decreto n° 11.371 de fecha 1º de diciembre del año en curso, y atento a la rectificación solicitada por Contaduría General de la Provincia a fs. 39 del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto n° 11.371 de fecha 1º de diciembre del año en curso, dejando establecido que el importe que se dispone liquida por el mismo lo es con imputación a RESIDUOS PASIVOS — EJERCICIO 1964/1965 — Anexo C— inciso XII— ítem II— Partida Principal a)1— ítem 35 del Presupuesto en v.g.— Orden de Disposición de Fondos n° 185.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 11.813

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 29 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 4028—965.—

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de comisiones de receptores fiscales devengadas por personal de la Dirección General de Rentas durante los meses de setiembre y octubre de 1965, por un importe total de \$ 813.903.— $\frac{7}{100}$ , atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art 35º de la Ley de Contabilidad, en razón de no haber sido cancelada en término por insuficiencia de partida, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º. — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/7 de estos obrados.—

ARTICULO 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 813.903.— $\frac{7}{100}$  ( OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS. TRILS PESOS MONEDA NACIONAL ), a favor de los beneficiarios que se detallan en la planilla que se aprueba por el artículo anterior, en concepto de comisiones de receptores fiscales —

ARTICULO 3º — Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 11.814

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública  
SALTA, 30 de Diciembre de 1965  
Expediente N° 1442/65.—

VISTO el acuerdo de ley prestado por el H. Senado de la Provincia, cuya comunicación es efectuada al Poder Ejecutivo mediante nota n° 687 de fecha 23 de diciembre del año en curso y atento a lo prescripto por el artículo 189, inciso 3º) de la Constitución Provincial

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

1º — Designa-e al señor RAMON ANGEL ALVAREZ VILLAFANE M I N° 3 148 787—C 1919), en el cargo de Vocal de H. Consejo General de Educación de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en mérito al acuerdo de ley prestado por el H. Senado de la Provincia —

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Miguel Angel Ferrer (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. & I Pública

## DECRETO N° 11.815

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 30 de Diciembre de 1965

VISTO la renuncia formulada por la señorita Carmen Rosa Beizaga, a la adjudicación de la vivienda que oportunamente se efectuara por decreto n° 1565/64 en el Barrio construido en Olavarría y San Martín e identificada como Parcela 71 — Catastro 41.820,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º — Acéptase la renuncia formulada por la señorita Carmen Rosa Beizaga, a la vivienda que oportunamente le fuera adjudicada por decreto n° 1565/64 en el barrio Olavarría y San Martín e individualizada como Parcela 71 — Catastro n° 41.820 —

ARTICULO 2º — Adjudicase al señor CEBALSO INOCENCIO RIOS — L E n° 7 226 479, la vivienda construida en el Barrio Olavarría y San Martín e individualizada como Parcela 71 Catastro n° 41.820 —

ARTICULO 3º — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación bajo apercibimiento de quedar resarcido de pleno derecho sin necesidad de interpelación —

ARTICULO 4º — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto, como de las cláusulas establecidas en el decreto n° 9638/63, por parte del adjudicatario, produce la rescisión inmediata "ipso iure" del mismo sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial quedando facultado el Poder Ejecutivo a revocar en caso de haber dado posesión al adjudicatario de dicha posesión mediante el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia.—

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 11.816

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 30 de Diciembre de 1965

VISTO la renuncia que el señor Florencio Alberto Olmos formó a al lote de terreno fiscal y crédito de un millón de pesos que se le adjudicaron por decreto N°s. 8386/64 y 9750/65, respectivamente para la construcción de su casa—habitación,

## CONSIDERANDO

Que el señor Roberto Herrera solicita le sean adjudicados el lote y el crédito renunciados por el señor Florencio Alberto Olmos.

Que el solicitante reúne las condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes sobre la materia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º — Acéptase la renuncia formulada por el señor FLORENCIO ALBERTO OLMOS al lote fiscal situado en la Sección N— Faja 67 — Lote 67 — Catastro 58.468 de la capital, y al crédito de \$ 1.000.000.— (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), que se le acordó por Decreto N°s 8386/64 y 9750/65 respectivamente.—

ARTICULO 2º — Adjudicase al señor ROBERTO HERRERA el lote fiscal y crédito de un millón de pesos, renunciados por el señor Florencio Alberto Olmos, cuyos datos se consignaron en el artículo anterior y en las condiciones

que le fueron acordadas al renunciante —

ARTICULO 3º. — El señor Roberto Herrera deberá someterse y dar cumplimiento a todas las disposiciones reglamentarias vigentes sobre la adjudicación de terrenos fiscales y créditos para viviendas, otorgados por la Provincia —

Art 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11.817

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 30 de Diciembre de 1965

Visto que la Comisión de Viviendas del Centro Policial de Socorros Mutuos, Sar gento Cabral solicita se conceda un adelanto de \$ 40 000,—<sup>1</sup>/<sub>n</sub> a cada uno de los socios ad judicatarios de viviendas, conforme a los de cretos N° 9277/65 11.334/65 y 11.497/65, a fin de que puedan hacer frente al pago de terre no y los mayores costos de materiales, sin que sufran interrupción las obras que se en cuentran en plena realización,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º — Por Contaduría Gene ral de la Provincia y a cuenta del crédito ac ordado, se liquidara a los adjudicatarios de los Decretos N°s 9277/65, 11.334/65 y 11.497/ 65, la cantidad de m\$ñ 40 000,—, que se de ducirá proporcionalmente en concepto de rem tegro, de cada certificado emitido por Direc ción de Viviendas y Arquitectura de la Pro vincia y que sea abonado por Tesorería Gene ral —

ARTICULO 2º — Prorrógase hasta el 28 de febrero de 1966 el plazo de amortización total del precio del terreno acordado por el ar tículo 3º del decreto N° 9277/65, a los adjudic atarios de los decretos enumerados en el ar tículo anterior —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér tesse en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11818.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Diciembre 30 de 1965.

Expte N° 3985—65.

VISTO los contratos de locación de mano de obra suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el señor Luis L. Babnik, para la construcción de un grupo de viviendas en Villa Saavedra — Tartagal cuyo monto asciende a la cantidad de m\$ñ. 107.500.—;

Atento a lo solicitado por la repartición con tratante,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el contrato de lo cación de mano de obra suscripto por Direc ción de Viviendas y Arquitectura de la Pro vincia con el señor Luis L. Babnik, para la construcción de viviendas en Villa Saavedra— Tartagal, por un monto de \$ 107 500 — m\$ñ (Ciento Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Na cional).

Art 2º. — Comuníquese, publíquese insér tesse en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

RESOLUCION DE MINAS

N° 22543

Expte. N° 4491—M.

Salta, 20 de Diciembre de 1965.

Atento lo informado precedentemente por Secretaría, tengase por caduco el permiso de cateo de autos Expte N° 4491—M — Notifíquese, tómesese nota, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430, y pase a conocimiento de Dirección de Minas — Fecho, ARCHIVASE". Fdo: Dr Gustavo A Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria  
Sin cargo e) 10—1—66

N° 22542

Expte. N° 4241—G.

Salta, 7 de Octubre de 1965

AUTOS Y VISTOS:

CONSIDERANDO:

Por todo ello, RESUELVO:

1º) Hacer lugar al recurso de reposición de ducido a fs 45/47 y en consecuencia revocar por contrario imperio los autos de fs. 35 vta y 39, en cuanto han sido materia de recurso.

2º) Declarar la caducidad de los derechos del señor Heriberto Noriega Nogales y del señor José Miguel Cvitanic sobre el cateo que tramita en autos, por la causal contemplada en el art. 43 del Dto -Ley 430/57

3º) Cópese, notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430, tómesese nota en los registros y pase a conoci miento de Dirección de Minas.— Fecho, AR CHIVASE" Fdo: Dr. Gustavo A Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria  
Sin cargo e) 10—1—66

EDICTOS DE MINAS

N° 22503 — EDICTO DE MINA.— El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días, que Manuel Sergio Olive ros, en 25 de octubre de 1965, por Expte. N° 5210—Q ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, un yacimiento de cobre, denominado "María Inés".— El punto de ma nifestación de descubrimiento se ubicará como sigue. se colocó un mojón y de allí se ha bali zado a los cerros Chañi Az. 30° 30' 02", Pa bello Coronado 50° 05' 00" y al Rosado 72° 44' 02".— Inscripto gráficamente el punto de ma nifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo 5120—Q 65, que es propiedad del mismo solicitante.— En un radio de 5 km. no se encuentran ubi cadas otras minas del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de nuevo mineral.— Se proveyó conforme a los A ts. 118 y 119 del C. de Minería Salta, 16 de diciem bre de 1965.— Con habilitación de feria.— G Uriburu Solá.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 2 250.— e) 29/12/65, 10 y 19/1/66.

N° 22502 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Manuel Sergio Oliveros, en 23 de agosto de 1965, por Expte N° 5120—Q, ha solicitado en el departamento de Rosa rio de Lerma, cateo para explorar la siguien te zona: se toma como punto de referencia (P.R.) un punto del cual se ve la Abra Cho rrillos con azimut 15º, el cerro Chañi con azi mut 28º y el cerro Rosales con azimut 70º; des de este punto se mide 3 000 metros con azimut 290º al punto de partida (P.P.), de ahí 2 000 metros con azimut 20º al punto A, desde ahí

5.000 metros con azimut 210º llegándose al pun to B, desde B 4.000 metros con azimut 200º al punto C, de ese punto 5 000 metros con a zimut 290º al punto D, y de ahí 2 000 metros con azimut 20º, llegando nuevamente al punto de partida (P.P.), encerrando las 2 000 hec táreas solicitadas — El punto de referencia P. R. se encuentra aproximadamente 7 kms. al sudoeste de Santa Rosa de Tastil.— Inscrip ta gráficamente resulta libre de otros pedimen tos mineros — Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 13 de diciembre de 1965. Con habilitación de feria — G Uriburu Solá.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 1 500.— e) 29/12/65 al 12/1/66.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 22522 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas  
— A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la Obra N° 650—1—4 Línea Primaria 13,2 Kv Matadero Figorífico O.A.S., de acuerdo a las características establecidas en el Pliego Gene ral de Condiciones

FECHA DE APERTURA 28/1/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL m\$ñ 3.562 229 <sup>1</sup>/<sub>n</sub>

PLIEGO DE CONDICIONES Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 2 000 en el Dpto Electromecánico de A. G. A. S. San Luis 52 Salta Capital

La Administración Gral.

SALTA, Diciembre de 1965

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador General

A. G. A. S.

Valor al Cobro \$ 920 — e) 3 al 17/1/66

EDICTO CITATORIO:

N° 22546

REF.: Expte. N° 13287/48 — s. r. o. o 18/3

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que LIZARDO ZERDAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,13 l/seg. a derivar del RIO METAN (margen izquierda) por medio del canal denominado "El Molino" con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una su perficie de 0,2500 Has del inmueble designado como "LOTES 1A y 2A" de la finca Punta del Agua, Catastro N° 1695, ubicado en el Depar tamento de METAN — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río SALTA,

Administración General de Aguas de Salta  
Sin Cargo e) 10 al 21/1/66

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 22541

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

— REMATE SIN BASE —

De bicicletas, cuadros y accesorios sueltos Ordenado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta N° 11 570 de fecha 13—XII—65 que corre en expediente N° 6836/65 y donde obra el detalle de las bicicletas, cuadros y accesorios sueltos

Por el mismo decreto se encomienda la realización del remate al martillero público don Néstor Normando Medrán.

Exhibición en la Central de Policía calle Santiago del Estero 722 durante los días 7 y 8 en el horario de 15 a 17 horas; y día 10 de 10 a 12 horas, donde podrá revisarse las bi-

cicletas, cuadros y accesorios sueltos.

Las unidades a subastarse se venderán en el estado en que se encuentren  
Valor al Cobro \$ 930,— e) 10 al 12/1/66

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 22539.—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del señor Ricardo Cornejo Echenique, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Diciembre 30 de 1965 Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Se habilita la FERIA del mes de Enero.  
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22537 — EDICTOS SUCESORIOS.— La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios de don Salum, Amadeo Santos, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la FERIA del mes de Enero de 1966.— Metán, Diciembre 31 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria  
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22535 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días, herederos y acreedores de doña Francisca Ana Fornari de Poquet o Francisca Fornari de Poquet.— Queda habilitada feria para esta publicación Metán, Diciembre 30 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria  
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22534 — SUCESORIO.— El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a heredero y acreedores de doña Tránsito López de Femayor o Tránsito Quiroga de Femayor Que da habilitada feria para esta publicación. Metán, Diciembre 30 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria  
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22532 — EDICTOS SUCESORIOS — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios de doña Dolores, Villar de Medina, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la FERIA del próximo mes de Enero, para la publicación de los Edictos.— Metán, Diciembre 23 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria  
Importe \$ 900.— e) 7 al 20—1—66.

Nº 22528 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Issa, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la FERIA del mes de Enero de 1966. para la publicación de Edictos.— Metán, Diciembre 28 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro  
Secretaria  
Importe \$ 900 — e) 5 al 19—1—66

Nº 22524 — EDICTOS:

El Sr. Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESCODA, en los

autos "SUCESORIO — FRANCISCO ESCODA" Expte. Nº 38 449/65 Se habilita la FERIA del mes de Enero

SALTA, Diciembre 29 de 1965.  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe. \$ 900 — e) 3 al 17/1/66

Nº 22523 — EDICTO:

Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a interesados en sucesión de NICOLAS SIUFFI Habilitase la feria

SALTA, Diciembre 27 de 1965  
Alberto Mediano Ortiz  
Secretario  
Juzg. III Nom. Civ y Com.  
Importe \$ 900.— e) 3 al 17/1/66

Nº 22515 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL RIVERO o GABRIEL RIVERO ARAOZ para que se presenten a hacer valer sus derechos Se habilita la feria del mes de enero próximo para esta publicación.

Salta, 28 de diciembre de 1965  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado  
Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C  
Importe \$ 900,— e) 30/12/65 al 13/1/66

Nº 22513

EDICTO SUCESORIO:

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y COMERCIAL Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE FLORES— Salta, Diciembre 27 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Sin Cargo e) 30/12/65 al 13/1/66

Nº 22512.

SUCESORIO. El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ALADINO LAFUENTE Habilitase el mes de feria para la publicación de edictos. Salta, 28 de Diciembre de 1965 Dr Manuel Mogro Moreno, Secretario  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario Interino

Importe \$ 900,— e) 30/12/65 al 13/1/66

Nº 22500 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Enrique Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Zevi.— Salta, Diciembre 27 de 1965.— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.— Habilitase el mes de feria.  
Importe \$ 900 — e) 29/12/65 al 12/1/66.

Nº 22501 — EDICTOS: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de Diez días a herederos y acreedores de don Simón Amado.— Queda habilitada la FERIA Judicial.

Secretaría, Diciembre 27 de 1965.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe \$ 900.— e) 29/12/65 al 12/1/66

Nº 22497 — EDICTOS CITATORIOS

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan José Traversi, edictos por diez días en "Boletín Oficial" y El Economista

SECRETARIA, 13 Diciembre de 1965  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado  
Juzg 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe \$ 900,— e) 28/12/65 al 11/1/66

Nº 22485

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por diez días a interesados en sucesión de Doña Luisa

Cornejo de Matorras.

LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
Salta, Diciembre 22 de 1965.  
Importe \$ 900,— e) 27/12/65 al 10/1/66

Nº 22484

EDICTO SUCESORIO.

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 17 de diciembre de 1965.

Dra. ELMINA L. VISCONTI de BARRIONUEVO  
Secretaria, Juzgado Civil y Comercial  
Importe \$ 900,— e) 27/12/65 al 10/1/66

## REMATES JUDICIALES

Nº 22540 — POR MODESTO S. ARIAS  
— JUDICIAL —

El 1º de Febrero de 1966, hs 11. En Mitre 398—Ciudad. Remataré "SIN BASE" 1 Combinado de pie "RANSER" c/cambiador automático "WINCO" Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: EMB. PREV. Y PREP VIA EJEC. VACCARINI, ARMANDO D. vs PETRONA MONTENEGRO Y MARIA MONTENEGRO — Expte Nº 13870/65". Arancel ley c/comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y EL INTRANSGIGENTE 2 días. Señala 30%. MODESTO S ARIAS - MARTILLERO. Habilitase próxima feria Enero para edictos.

MIGUEL ANGEL CASALE - Secretario  
Importe \$ 900,— e) 10 y 11—1—66

## CITACIONES A JUICIO

Nº 22491 — EDICTO

El Juez de 1ª Inst. 1ª Nom C. y Com., Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza a los herederos de don Arturo José Cornejo, señores Elisa Velarde de Cornejo, y Arturo, Roberto y María Elisa Cornejo Velarde, a estar a derecho en el juicio que por Escrituración les siguen Paulino Gallardo y Edmundo Gaudelli, Expte. Nº 49837, del Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.  
SALTA, 28 de Diciembre de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom C. y C  
Importe \$ 900,— e) 28/12/65 al 11/1/66

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22538 — POSESION TREINTAÑAL — La Dra. Milda A. Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos "Posesión Treintañal s/p Bernardo Sarmiento", Expte. 5995/65, cita por edictos que se publicarán por siete veces en el Boletín Oficial y Foro Salteño, habilitando al efecto la FERIA de Enero, a los que se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, individualizado como lote Nº 455, manzana XXI, de su plano oficial, Catastro 318, manzana 47, parcela 5, de 17.32 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo, lindando al N., con lote 450, al S., con lote 456, al E., con calle Melchora F. de Cornejo, y al O., con lote 454, bajo apercibimiento de designarse a la señora Defensora de Ausentes para que los representen.— Metán, Diciembre 28 de 1965.— Doctora Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.  
Importe \$ 1.800 — e) 7 al 20—1—66

Nº 22531 — POSESION TREINTAÑAL.— El Juez Civil Tercera Nominación, Salta, en juicio "Canizares Tomás — Posesión Treintañal". Expte. 31764/65, cita y emplaza por 30 días a hacer valer mejores derechos sobre Finca "La Vuelta", Seclantas (Molinos). Límites: No-Oeste, Epifania Fabián, Nor-Este, Quebrada Punta del Agua; Sud-Oeste, Lomas Comunidad y Petrona I. de Fabián; Sud-Este, Arroyo Brealito.— Mide: Nor-Oeste, 83 50 mts.; Nor-Este, 115 mts.; Sud-Este, 71.43 mts. y Sud-Oeste, 114.50 mts.— Superficie Total: 9.633,8011 mts<sup>2</sup> — Catastro Nº 85 Molinos.— Riego: Permanente a perpetuidad 45 centilitros del Río Brealito, Acequia Cañizares — En estiaje, 5 horas cada 18 días con todo el caudal de la misma acequia.— Concesión Nº 795 de AGAS.— Habilitase Feria Enero 1966 para publicaciones.— Salta, Diciembre 21 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Sec etario  
Importe \$ 1.800.— e) 7 al 20—1—66

Nº 22517

#### EDICTO

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos al inmueble cuya posesión treintañal persigue Doña María A. Zerpa de Garrido, expte. Nº 10 515/63, inmueble catastrado bajo el Nº 954, limitando al Norte: con propiedad de Eloy Guaymás; Sud: Herederos de Mercedes Escobar de Michel, Este: Ruta Nº 40; Oeste: Herederos de Mercedes Escobar de Michel, sito en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta. A tales efectos, se habilita la próxima feria tribunalicia del año 1966. Salta, 30 de diciembre de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.  
Importe \$ 1800.— e) 31/12/65 al 14/1/66

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATO SOCIAL

Nº 22545

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Sres ISRAEL HERSZ BRAUN, Polaco, soltero, por una parte y la señora SYLKA GITLA RAPOPORT, Polaca, soltera por la otra, ambos domiciliados en esta ciudad en calle Ameghino Nº 671, convienen el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**PRIMERO:** Dejan constituida entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del negocio de Tienda y Mercadería, ubicado en esta ciudad de Salta en calle Ameghino Nº 671 de propiedad del señor Israel Hersh Braun que ha sido transferido a la sociedad, haciéndose cargo la misma de su Activo y Pasivo, según balance que se firma por aparte y que forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDO:** La sociedad girará con la razón social de "BRAUN Y RAPOPORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal en esta ciudad de Salta, siendo su domicilio en calle Ameghino número seiscientos setenta y uno

**TERCERO:** La duración de la sociedad será de dos años y cinco meses, a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones y con vencimiento al día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete

**CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MÍN, divididos en ochocientas acciones de un mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Seiscientas acciones o sean seiscientos mil pesos m/nacional por don ISRAEL HERSZ BRAUN y doscientas acciones o sean doscientos mil pesos m/nacional por

doña SYLKA GITLA RAPOPORT, según balance que se firma por aparte y que forma parte integrante de este contrato.

**QUINTO:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de votos de los socios en la forma que se determina a continuación: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones atinentes a los negocios, seán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aún en los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada,

**SEXTO:** En este acto quedan designados gerentes, sin perjuicio de lo antes expresado los señores ISRAEL HERSZ BRAUN y doña SYLKA GITLA RAPOPORT, quienes tendrán a su cargo la representación de la sociedad en todos sus actos y el uso de la firma social actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos y con la limitación de no comprometer la responsabilidad social en asuntos o negocios ajenos al objeto de la sociedad, quedándoles prohibido otorgar fianzas o garantías a terceros

**SEPTIMO:** Las facultades de administración de los gerentes comprenden las siguientes atribuciones. Resolver, autorizar y ejecutar todos los actos y contratos concernientes a los fines de la sociedad, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal del negocio y fijar sus sueldos, comisiones, y gratificaciones, nombrar apoderados generales o especiales y revocar dichos mandatos; exigir fianzas, verificar consignaciones, obligaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; hacer novaciones, efectuar quitas, transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, formular protestos y protestas; decir de nulidad; adquirir por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos o de cualquier modo enajenarlos a título oneroso y gravarlos con prenda, hipoteca u otros derechos reales, aceptar o hacer daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos; dar o tomar en locación bienes inmuebles o muebles y convenir su precio y demás condiciones; realizar operaciones de cualquier naturaleza en las Instituciones Bancarias o Cooperativas de Crédito, oficiales, privadas o mixtas de esta Provincia o de cualquier lugar de la República y especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Regional del Norte Argentino, Español del Río de la Plata Limitado, Industrial de la República Argentina, de Italia y Río de la Plata, de Galicia y Buenos Aires, Hipotecario Nacional, pudiendo tomar dinero en préstamo por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que conviniere, con o sin garantías reales o personales, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro documento comercial, así como librar, endosar, o avalar cheques, letras pagarés, vales y otras obligaciones comerciales y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por dichas Instituciones o Bancos— Presentar denuncias de bienes y estados de cuentas y efectuar declaraciones juradas, como parecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones y gestiones necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los instrumentos públicos o privados que se requieran; iniciar y proseguir demandas ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir; decir de nulidad, pe-

dir embargos e inhabilitaciones y sus cancelaciones; poner y absolver posiciones; prestar o exigir fianzas, cauciones y arraigos; aceptar los cargos que se le confieran a la sociedad y desempeñar los, tomar posesión de bienes y realizar cuantos más actos convengan para el mejor desempeño de este mandato, entendiéndose que esta enunciación de facultades no es limitativa, quedando autorizados los gerentes para realizar todos los actos que no les estén expresamente prohibidos en este contrato o en ley.

**OCTAVO:** Anualmente al día treinta y uno de enero se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse mensualmente.

**NOVENO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente proporción: a don ISRAEL HERSZ BRAUN el sesenta por ciento y a doña SYLKA GITLA RAPOPORT el cuarenta por ciento. Las pérdidas si las hubiere se repartirán en la misma proporción.

**DECIMO:** Ambos socios se obligan a dedicar todo su tiempo y atención a la explotación de los negocios sociales.

**DECIMO PRIMERO:** En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la sociedad podrá optar. a) Por aceptar el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido, quienes continuarán en la sociedad hasta la terminación de este contrato, debiendo a tal fin unificar su representación legal; y b) Por abonar a los causahabientes el capital y utilidades del socio fallecido, hasta el día del fallecimiento del mismo, en la forma y condiciones que convengan las partes

**DECIMO SEGUNDO:** Todos los retiros de fondos efectuados por los socios serán imputados a sus respectivas cuentas particulares, en la forma y proporción que resuelva la mayoría.

**DECIMO TERCERO:** Cualquier duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al disolverse y liquidarse la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar otro para el caso de discordia entre ellos. Sus fallos serán inapelables

**DECIMO CUARTO:** En todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11 645

Previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Importe \$ 4 656,—

e) 10—1—66

#### CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 22533 — EDICTO. El Sr Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación C. y C. de Salta, Dr. Rafael Angel Figueoa, comunica por ocho días a los acreedores de Segón Martínez y Cía S R L, la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día 15 de febrero de 1966 para presentar al Síndico, señor Odiso Antonio Chalabe, calle Mendoza Nº 1035, los justificativos de sus créditos.— El día 17 de marzo de 1966 a las 8 30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurren.— Se habilita la feria judicial del mes de Enero de 1966, para la publicación de los edictos.— Salta, Diciembre 31 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe \$ 900.— e) 7 al 18—1—66

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

## Nº 22536 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los efectos oposiciones conformidad Ley N° 11.867, se hace saber por el término legal que por ante esta Escribanía de Registro N° 36, a mi cargo, se tramita la venta del negocio de despensa "Mercadito Romano" sito en calle Alsina 899 de esta ciudad, que realiza el señor Miguel Romano a favor de Carlos Guzmán Zurita, pasivo a cargo del vendedor.— Oposiciones: Leguizamón N° 555.— Salta, Enero 4 de 1966.

CARLOS GUZMAN ZURITA

Importe \$ 900.— e) 7 al 13—1—66

## Nº 22529 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley que la firma "Arriazu y Esquinazi S.R.L.", domiciliada en Avda. 9 de Julio y Guemes, de la ciudad de Metán, transfieren a favor del Sr Samuel Esquinazi, domiciliado en calle 20 de Febrero 132, el activo y pasivo de dicha sociedad.— Para oposiciones dirigirse a Avda 9 de Julio y Güemes, Metán.

Importe \$ 900.— e) 5 al 12—1—66

## AVISOS COMERCIALES

## Nº 22518

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber la disolución de Estancias Aída S.R.L.; con domicilio en el Galpón, Pcia de Salta, dedicada a la explotación agropecuaria; por transferencia de su activo y pasivo a la nueva sociedad Estancia Aída S.R.L.; Para oposiciones en calle Belgrano 245 — Salta.

LAURA C DE LARRAN.

Importe \$ 900.— e) 31|12|65 al 7|1|66

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

## Nº 22544

## SINDICATO ARGENTINO DE PRENSA

— Filial Salta —

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL Y ELECCION DE AUTORIDADES DE C.A.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase al gremio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de ENERO de 1966 la que se llevará a cabo en el local social, sito en calle BUENOS AIRES N° 43 (altos) a hs 20,30, para considerar el siguiente: (ART. 3º INCISOS a), b) y c)

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura de las Actas de la Asamblea anterior.
- 2º) Memoria Anual.
- 3º) Consideración del Balance.
- 4º) Designación de 2 (dos) Afiliados para que suscriban el Acta anterior

Convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará a continuación de la anterior a los efectos de tratar los siguientes puntos:

- 1º) Consideración del aumento en las cuotas societarias.
- 2º) Consideración de la resolución de la Comisión Administrativa de fecha 30 de JUNIO 1965 ppdo. de dejar su efecto la afiliación como asociado del gremio de diversos socios por no ejercer la profesión y la aplicación mediante la misma resolución del ART. 19 CAPITULO 5º INCISO 1º del ART 21 de los Estatutos referente a cesantía de socios morosos.

Convócase al gremio de acuerdo a las facultades de la C.A. para la elección parcial de sus miembros, para el día 16 del cte a horas 10 a 20 (Art. 42º Capítulo 16 a objeto de elegir los siguientes integrantes: 1 Secretario Adjunto, 1 Secretario Administrativo, 1 Secretario Gremial, 1 Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, todos por 2 (Dos) años; 1 Revisor Titular de Cuentas (por 1 año), 3 Revisores Suplentes de Cuenta, 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente a la C.G.T y 2 Delegados Titulares al Congreso Nacional de Patren

NOTA: Las Asambleas convocadas se llevará a cabo con la mitad más unos de sus afiliados; pero una hora después de la fijada por las Convocatorias las mismas se realizarán con el número de afiliados presente (Art. 3º Capítulo III).

SALTA, enero 5 de 1966.

ROSENDO ROJAS  
Secretario GeneralJUAN EMILIO MAROCCO  
Secretario Administrativo

Importe \$ 1.320,— e) 10—1—66

## AVISOS

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA**

**- S A L T A -**

1966